

PRESENTACION DE LA INICIATIVA

SRAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

CON FRECUENCIA SE DICE QUE LA MUERTE ES LO UNICO VERDADERAMENTE DEMOCRÁTICO QUE EXISTE EN EL MUNDO, PORQUE TODOS, TARDE O TEMPRANO NOS ENCONTRAMOS CON ELLA , O PORQUE NOS VAMOS TODAS Y TODOS IGUAL QUE LLEGAMOS.

PERO DESGRACIADAMENTE ESTO NO ES TOTALMENTE CIERTO, SOBRE TODO EN EL CASO DE LOS HOMICIDIOS DOLOSOS.

EL ANALISIS DE LOS ASESINATOS DE MUJERES QUE A LO LARGO DE CASI VEINTE AÑOS SE HA HECHO EN MEXICO, POR PARTE DE FAMILIARES, ORGANIZACIONES CIVILES DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, Y POR ACADÉMICAS Y EXPERTAS DE LAS UNIVERSIDADES, BASADO EN INFORMACIÓN DEL INEGI, DE LAS PROCURADURÍAS QUE HAN DADO INFORMACIÓN Y POR EL SEGUIMIENTO PERIODISTICO REALIZADO, MUESTRAN QUE LOS ASESINATOS DE MUJERES, TIENEN LA HUELLA DE LA DISCRIMINACIÓN SISTEMÁTICA A LAS MUJERES QUE SE VIVE EN EL PAÍS.

PORQUE LOS AUTORES DE ESTOS CRÍMENES, CONOCIDOS O DESCONOCIDOS DE LAS VÍCTIMAS, CORONAN CON LA

PRIVACIÓN DE LA VIDA, UNA CADENA DE ACTOS DE EXTREMA BRUTALIDAD, QUE LESIONAN DIVERSOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO SON: SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, SU DIGNIDAD, SU LIBERTAD PARA FINALMENTE CEGAR SU VIDA.

POR ELLO A DIFERENCIA DE LOS HOMBRES QUE MUEREN EN SU GRAN MAYORÍA POR USO DE ARMA DE FUEGO, EN RIÑAS O CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN GENERALMENTE EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, MÁS DE LA MITAD DE LAS MUJERES ASESINADAS MUEREN EN SUS CASAS.

UNA DE CADA CUATRO MUJERES ASESINADAS MUEREN INCLUSO A MANOS DIRECTAS DE SU AGRESOR POR INTERVENCIÓN DE MÉTODOS BRUTALES: AHORCADAS, ESTRANGULADAS, ASFIXIADAS, SOFOCADAS, AHOGADAS. Y SE USAN OBJETOS CORTANTES, TRES VECES MÁS QUE EN EL CASO DE LOS ASESINATOS DE LOS HOMBRES. ADEMÁS DE QUE LA PROPORCIÓN EN QUE SON ENVENENADAS O QUEMADAS, CON FUEGO O CON DIVERSAS SUSTANCIAS, TRIPLICA A LA DE LOS VARONES.

LAS EDADES EN LAS MUEREN ASESINADAS LAS MUJERES TAMBIÉN HACEN DIFERENCIA CON RESPECTO A LOS HOMBRES.

LA MAYOR PARTE DE LOS HOMBRES MUEREN ASESINADOS ENTRE LOS 24 Y LOS 40 AÑOS. EN CAMBIO LOS ASESINATOS DE MUJERES MUESTRAN UN PERFIL MÁS COMPLEJO YA QUE

EN ESTAS MISMAS FORMAS BEBES, NIÑAS, ADOLECENTES, MUJERES MADRES Y ANCIANAS. AUNQUE LA EDAD MÁS FRECUENTE

5.8% DE LAS DEFUNCIONES FEMENINAS CON PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO CORRESPONDEN A BEBÉS **DE MENOS DE CINCO AÑOS**, LO QUE SIGNIFICA QUE UNA DE CADA 17 MUJERES PRIVADAS DE LA VIDA, A PENAS COMENZABAN A CRECER.

LA EDAD MÁS FRECUENTE EN ESTOS CRÍMENES SE UBICA ENTRE LOS 20 Y LOS 24 AÑOS, AUNQUE LA EDAD MÁS FRECUENTE ES 17 AÑOS.

ADEMÁS, LA PROPORCIÓN DE ASESINATOS DE MUJERES EN LA TERCERA EDAD CASI DUPLICA A LOS ASESINATOS DE VARONES EN ESTA MISMA CATEGORIA DE EDAD.

OTRA CARACTERÍSTICA ES QUE EN CONTRASTE CON LO QUE OCURRE CON LOS HOMICIDIOS DE VARONES, LOS FEMINICIDIOS HAN TENDIDO A ELEVARSE DE 9.6 DE LOS HOMICIDIOS EN 1985 A 13.2 EN 2003.

Y EN EL CONTEXTO DE ALTA VIOLENCIA SOCIAL E INSEGURIDAD IMPERANTE EN MUCHAS ENTIDADES, POR LA PRESENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO Y POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, LOSASESINATOS DE MUJERES SE HAN MULTIPLICADO, HASTA EN 68%.

EL ORIGEN DE ESTOS CRÍMENES, LA RAZÓN QUE LOS EQUIPARA, ES LA DISCRIMINACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS MUJERES.

LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS HA IDENTIFICADO A ESTOS CRÍMENES COMO **FEMINICIDIOS**, PORQUE SON DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE SER MUJER CUYA VULNERABILIDAD DERIVA DE LA PRECARIEDAD DE SUS DERECHOS, SU DEPENDENCIA ECONÓMICA, SU SUBORDINACIÓN Y SU AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN Y TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, LA DESVENTAJA QUE TIENEN ANTE EL APARATO DE PROCURACIÓN E IMPARTICIPACIÓN DE JUSTICIA.

POR ESTAS RAZONES ESTOS DELITOS PRESENTAN VARIAS CONSTANTES EN NUESTRO PAÍS.

- 1) LA INVISIBILIDAD EN LA CIFRAS, PORQUE NO SE REGISTRAN DE MANERA DIFERENCIADA, NI SE REGISTRAN SUS CARACTERÍSTICAS
- 2) LAS PROCURADURIAS DENIEGAN GENERALMENTE LA EXISTENCIA DE ESTOS CRÍMENES Y AUNQUE SE ARGUMENTA QUE SON POCOS, EN COMPARACIÓN CON LA CIFRAS DE LOS HOMICIDIOS DE VARONES, SE LOS OCULTA O DISUELVEN ENTRE LOS CRIMENES EN GENERAL
- 3) LA INDIFERENCIA Y FALTA DE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA, TANTO EN TRATO DE LAS INVIDENCIAS E INVESTIGACIONES,

COMO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES. LO QUE NO SE CUENTA NO EXISTE Y DE ESTA FORMA LAS VICTIMAS ASESINADAS POR CONOCIDOS O DESCONOCIDOS Y SUS FAMILIARES, JAMÁS RECIBEN JUSTICIA Y REPARACIÓN.

- 4) LAS IMPUNIDAD CAMPEANTE, QUE ES UN PERMISO PARA SEGUIR ANIQUILANDO LA VIDA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENCITAS, MUJERES MADURAS.

HA SIDO ESTA VIRTUAL PERMISIVIDAD DEL ESTADO, POR ACCIÓN U OMISIÓN, Y SU INCUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, EXPRESADA EN UNA ESPECIE DE TOLERANCIA ANTE ESTOS HECHOS, E INCLUSO POR LA COMPLICIDAD QUE CONCEDEN A LOS AGRESORES, UN BUEN NÚMERO DE CÓDIGOS PENALES DEL PAÍS, DONDE ESTOS DELITOS SE CONSIGNAN COMO *DELITOS DE HONOR, O DELITOS PASIONALES*, QUE ATENÚAN LA PENA A LOS FEMINICIDAS, LO QUE LLEVO A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, A FALLAR EN CONTRA DEL ESTADO EN EL CASO DE LA SENTENCIA DE CAMPO ALGODONERO DADA A CONOCER EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

POR LA SISTEMATICIDAD DE ESTOS HECHOS, EL COMITÉ DE LA CEDAW EN SU INFORME SOBRE MEXICO EN 2006,

RECOMENDO AL GOBIERNO MEXICANO A ACELERAR LA TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIOS EN LOS CÓDIGOS PENALES Y A ARMONIZAR TODA SU LEGISLACIÓN PENAL Y CIVIL EN ORDEN A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE TUTELAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE EN LO QUE HACE AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

LA INICIATIVA QUE A NOMBRE DE TODAS LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE PARTICIPAN EN LA COMISION ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LO QUE HACEN LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FEMINICIDIOS, QUE ME HONRO EN PRESIDIR, HA IDENTIFICADO VACÍOS LEGALES, Y RECOGIDO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO QUE HAN ACUMULADO EN EL PAÍS, ORGANIZACIONES CIVILES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EXPERTAS Y FAMILIARES DE LAS VICTIMAS.

RECOJE TAMBIÉN LA EXPERIENCIA Y TRABAJOS REALIZADOS POR LAS INTEGRANTES DE ANTECESORAS COMISIONES ESPECIALES DE LA MISMA DENOMINACIÓN DE LAS LEGISLATURAS PASADAS. SIN DESCONTAR LA EXPERTICIA DE ORGANISMO INTERNACIONALES EN LA MATERIA.

ME HONRA DECIR QUE EL DIA DE HOY 120 ORGANIZACIONES DEL PAIS, DAN RESPALDO A ESTE TRABAJO CONSENSUADO.

EN TÉRMINOS TÉCNICOS LA INICIATIVA INCLUYE UN NUEVO TÍTULO EN EL CÓDIGO PENAL DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA IGUALDAD DE GÉNERO” E INCORPORA EL CAPÍTULO “FEMINICIDIO”, EL CUAL:

1. DEFINE AL FEMINICIDIO, COMO “LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO”, CONCEPTO JURÍDICO RECONOCIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LA SENTENCIA DE CAMPO ALGODONERO VS. EL ESTADO MEXICANO.

2. CREA UN DELITO AUTÓNOMO, DE NATURALEZA COMPLEJA Y PLURIOFENSIVA, YA QUE SU COMISIÓN AFECTA DIVERSOS BIENES JURÍDICOS COMO LA INTEGRIDAD, LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD, LA LIBERTAD Y LA VIDA DE LAS MUJERES

DESCRIBE LAS “RAZONES DE GÉNERO” A TRAVÉS DE SIETE CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

A) QUE LA VÍCTIMA Y EL ACTIVO TENGAN O HAYAN TENIDO UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO, CONCUBINATO, SOCIEDAD DE CONVIVENCIA, NOVIAZGO, CUALQUIER OTRA RELACIÓN DE HECHO O AMISTAD;

B) EXISTA O HAYA EXISTIDO ENTRE EL ACTIVO Y LA VÍCTIMA UNA RELACIÓN LABORAL, DOCENTE, O CUALQUIER OTRO QUE IMPLIQUE CONFIANZA, SUBORDINACIÓN O SUPERIORIDAD;

C) LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL DE CUALQUIER TIPO;

D) QUE A LA VÍCTIMA SE LE HAYAN INFLIGIDO LESIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES, PREVIA O POSTERIOR A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA;

E) EXISTAN ANTECEDENTES DE AMENAZAS, ACOSO O LESIONES DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA;

F) EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO O ARROJADO EN UN LUGAR PÚBLICO;

G) O QUE LA VÍCTIMA HAYA SIDO INCOMUNICADA.

3. LA ACREDITACIÓN DE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS, LIMITAN LAS VALORACIONES DISCRIMINATORIAS MÁS UTILIZADAS POR LAS Y LOS OPERADORES DE JUSTICIA, FACILITANDO DE ESTA FORMA, SU IDENTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS RESPONSABLES.

LA INICIATIVA INCLUYE MODIFICACIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA INCORPORANDO LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE LAS AUTOPSIAS; EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ REALIZAR LA AUTORIDAD PARA PRESERVAR LOS CUERPOS NO IDENTIFICADOS, LA INTEGRACIÓN EN UNA BASE LA INFORMACIÓN GENÉTICA DE LOS CUERPOS NO IDENTIFICADOS; LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE INVESTIGACIONES; ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS FEMINICIDIOS Y LA VIOLENCIA SEXUAL, Y LA CREACIÓN A NIVEL NACIONAL DE UNA PÁGINA ELECTRÓNICA ESPECÍFICA SOBRE DESAPARICIONES DE MUJERES Y NIÑAS EN EL PAÍS.

FINALMENTE:

SOLICITO A LA PRESIDENCIA LA INCORPORACIÓN EN EL DIARIO DE DEBATES, DE LA INICIATIVA QUE HAGO ENTREGA EN ESTE MOMENTO. Y

ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITO SE TURNE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE FEMINICIDIOS ESTA INICIATIVA PARA SU OPINIÓN.